



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 985-2021-UNAM

Moquegua, 18 de octubre de 2021

VISTOS, el Oficio N° 404-2021-VIPAC-CO/UNAM del 14.10.2021, el Informe Legal N° 0696-2021-OAJ/CO-UNAM del 13.10.2021, el Informe N° 1078-2021-UP-OPP/UNAM, del 12.10.2021, el Informe N° 1334-2021-OPP-UNAM del 12.10.2021, el Informe N° 254-2021-UPM-OPP/UNAM del 07.10.21, el Informe N° 0319-2021-D.ADM/VIPAC/UNAM de fecha 13.10.2021, el Informe N° 0311-2021-D.ADM/VIPAC/UNAM del 29.09.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora del 15 de octubre de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 0311-2021-D.ADM/VIPAC/UNAM de fecha 29 de setiembre de 2021, el MSc. Víctor Yana Mamani, Director de Admisión de la UNAM, presenta los siguientes documentos: 1.- Plan de Trabajo de Traslado Externo Excepcional (TEE) 2021 Fase II, siendo el objetivo de dicho Plan, organizar y ejecutar el Proceso de Selección 2021 Fase II, para el traslado externo excepcional (TEC) de estudiantes de Universidades con Licencia Institucional denegada a fines a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la UNAM, siendo el presupuesto programado para ejecutar el Plan de Trabajo, la suma de S/. 12,000.00 Soles. 2.- Reglamento de Admisión – Traslado Externo Excepcional- Fase II, que tiene como finalidad, normar el Proceso de Admisión de Traslado Externo Excepcional, compilado en once (XI) Capítulos, cuarenta y dos (42) artículos y cuatro (04) anexos.

Que, al respecto, con Informe N° 1334-2021-OPP-UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAM, remite el Informe N° 1078-2021-UP-OPP/UNAM, de la Unidad de Presupuesto, con el cual se hace referencia que los ingresos ascienden a S/. 12,000.00 Soles y los egresos asciende a S/. 12,000.00 Soles, no generando saldo y con una meta de 14 vacantes para la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática; en ese sentido, emite informe de disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 8,000.00 Soles, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; asimismo, con Informe N° 254-2021-UPM-OPP/UNAM de fecha 07 de octubre de 2021, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la UNAM, emite opinión favorable al Reglamento de Admisión Traslado Externo Excepcional 2021-FASE II, presentado por el Director de Admisión.

Que, con Informe Legal N° 0696-2021-OAJ/CO-UNAM del 13.10.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al Plan de Trabajo Proceso de Selección-Traslado Externo Excepcional (TEE) 2021 FASE II y Reglamento de Admisión Traslado Excepcional 2021-II, presentado por la Dirección de Admisión UNAM, señala que, de acuerdo a los términos contemplados en la propuesta de Reglamento del concurso de admisión, modalidad de traslado externo excepcional, es para público objetivo de estudiantes provenientes de universidades con Licencia Institucional denegada que se encuentren en proceso de cese de actividades; según el capítulo XI Cuadro de Vacantes, contempla vacantes para dicha modalidad, en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, con 14 vacantes; asimismo, precisa que, con Resolución Ministerial N° 053-2021-MINEDU/VMGP, se aprobó la norma técnica “DISPOSICIONES PARA INCREMENTAR LA OFERTA EDUCATIVA DE PROGRAMAS DE PREGRADO en Universidades Públicas licenciadas”, en dicho documento normativo, establece los criterios de priorización de universidades y las etapas de la estrategia de ampliación de la oferta educativa; Resolución Viceministerial N° 100-2021-MINEDU, se aprobó la lista de universidades públicas elegibles que cumplieron con las disposiciones establecidas para la Etapa I de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para incrementar la oferta educativa de programas de pregrado en universidades públicas licenciadas”, aprobada por Resolución Viceministerial N° 053-2021- MINEDU, figurando en el ítem 12 la Universidad Nacional de Moquegua; por consiguiente, corresponde viabilizar la aprobación del Plan de Trabajo y Reglamento General de Admisión-Traslado Externo Excepcional 2021-Fase II, por encontrarse con arreglo a la normatividad vigente; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo del Proceso de Selección - Traslado Externo Excepcional (TEE) 2021 Fase II y REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN-TRASLADO EXTERNO EXCEPCIONAL 2021- FASE II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, que con once (XI) capítulos, cuarenta y dos (42) artículos y cuatro (04) anexos, formarán parte de la Resolución de Comisión Organizadora que lo apruebe, previa reformulación del Plan de Trabajo, en concordancia con el presupuesto asignado y subsanación de los errores materiales precisados en el Informe N° 254-2021-UPM-OPP/UNAM; la misma que, mediante Informe N° 0319-2021-D.ADM/VIPAC/UNAM de fecha 13 de octubre de 2021, el MSc. Víctor Yana Mamani, Director de Admisión de la UNAM, remite la reformulación presupuestal del Plan de trabajo de Traslado Externo Excepcional (TEE) 2021 FASE – II, y subsanación de los errores materiales en el Reglamento de Traslado Externo Excepcional (TEE) 2021 FASE – II.

Que, con Oficio N° 404-2021-VIPAC-CO/UNAM del 14.10.2021, el señor Vicepresidente Académico, remite la propuesta del PLAN DE TRABAJO PROCESO DE SELECCIÓN-TRASLADO EXTERNO EXCEPCIONAL (TEE) 2021 FASE II, y el REGLAMENTO DE ADMISIÓN-TRASLADO EXTERNO EXCEPCIONAL 2021 FASE II, en adelante PLAN y REGLAMENTO, respectivamente, para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial del 15 de octubre de 2021, por UNANIMIDAD acordó: 1.- Aprobar, el PLAN DE TRABAJO PROCESO DE SELECCIÓN TRASLADO EXTERNO EXCEPCIONAL (TEE) 2021 FASE II de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto de S/. 8,000.00 Soles, contenido en diez (10) folios. 2.- Aprobar, el REGLAMENTO DE ADMISIÓN TRASLADO EXTERNO EXCEPCIONAL 2021 FASE II, de la Universidad Nacional de Moquegua, estructurado en XI Capítulos, 42 Artículos, 4 Anexos, en Trece (13) Folios.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 985-2021-UNAM**

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO PROCESO DE SELECCIÓN TRASLADO EXTERNO EXCEPCIONAL (TEE) 2021 FASE II** de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto de S/. 8,000.00 Soles, contenido en diez (10) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el **REGLAMENTO DE ADMISIÓN TRASLADO EXTERNO EXCEPCIONAL 2021 FASE II**, de la Universidad Nacional de Moquegua, estructurado en XI Capítulos, 42 Artículos, 4 Anexos, en Trece (13) Folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
D.ADM
DIGA
OTT

LJCQ/Esp.
Arch. (2)